

SOCIEDAD DE ALUMBRADO PUBLICO DE BARRANQUILLA SAS

**SELECCIÓN DE SOCIEDAD FIDUCIARIA PARA ADMINISTRACIÓN Y PAGO CON CARGO A
RECURSOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
PARA LA OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S**

ANALISIS DEL SECTOR

BARRANQUILLA

2018

I. INTRODUCCIÓN.

La SOCIEDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., es una sociedad anónima simplificada de economía mixta del orden distrital con participación pública inferior al 90% de su capital social total, que tiene a su cargo en virtud del objeto social y lo dispuesto en el acuerdo 020 de 2016 del Concejo Distrital de Barranquilla, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE COMPRENDE LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICION Y EXPANSION DEL SISTEMA; LA COMPRA LA ENERGIA ELECTRICA CON DESTINO A ESTE SISTEMA.

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. requiere la contratación de una entidad financiera organizada como sociedad fiduciaria, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de constituir encargo fiduciario que tenga por finalidad la administración y pagos derivados de la operación de la sociedad, particularmente lo relacionado con recibir el valor recaudado por los responsables del Impuesto de alumbrado público conforme la cesión autorizada mediante Acuerdo 020 de 2016 del Concejo Distrital de Barranquilla, administrarlos con el fin de darle continuidad a la operación de la sociedad y pagar a los proveedores del proyecto denominado ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA, y darle cumplimiento a los compromisos derivados de la ejecución de su objeto, principalmente a quienes pueden ser considerados beneficiarios privilegiados de pagos como son su socio privado y la firma interventora del sistema de alumbrado público.

El esquema fiduciario requerido se deriva de lo dispuesto en las reglas de la convocatoria del socio privado, el cual estableció lo siguiente:

La SEM (SOCIEDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA) cuando reciba la renta de Alumbrado Público cedida, debe cubrir el costo de facturación y recaudo del comercializador, el costo de la energía y la interventoría, la cual se estima en un porcentaje de hasta el seis (6 %) de la renta cedida, cuya contratación la realiza el Distrito a cargo del patrimonio autónomo que manejará los recursos, la cual se encuentra regulada en el numeral 10. Una vez cubiertos los anteriores gastos se obtiene el disponible de la sociedad.

Al obtenerse el disponible de la sociedad, el flujo permite cubrir los gastos de supervisión y gestión de la SEM y el AOM de la infraestructura, el cual está a cargo de la SEM que mediante acuerdo de accionistas ha encargado al socio estratégico para que lo desarrolle. Además, el Socio Estratégico realizará inversiones en el Sistema de Alumbrado Público del Distrito de Barranquilla, las cuales serán remuneradas por la misma Sociedad, siguiendo los lineamientos de la Resolución de la CREG 123 de 2011. Lo anterior se realizará teniendo en cuenta que en cada periodo se debe tener disponibilidad para pagar estos conceptos, es decir, se busca maximizar la inversión haciendo uso de todos los recursos disponibles.

Una vez cuantificada la inversión del Socio Estratégico, se proceden a calcular los recursos de reinversiones – con la cual se van a financiar los programas que debe ejecutar la Sociedad como tal. Como ya se estableció anteriormente, los programas ejecutados a través de recursos de reinversiones no deberán reconocer la remuneración de la inversión (ya que son ejecutados directamente con flujo de la SEM) sino deberá reconocer el gasto que represente la inversión y el AOM. Para definir el máximo de inversión que se puede ejecutar se debe tener en cuenta el flujo de disponibilidad.

Una vez se tienen los programas a ejecutar, la sociedad debe pagar impuestos asociados a su operación y Otros Egresos No Operacionales, los cuales se encuentran descritos en la minuta acuerdo de accionistas. Los sobrantes de caja de cada periodo van a ser empleados para realizar inversiones mensuales.

Los recursos y los ingresos de la SEM provenientes de la renta cedida (59% Alumbrado Público), serán administrados por un patrimonio autónomo que contratará la sociedad para tal fin, el cual tendrá las prioridades y distribución referidas en el anterior esquema.

En este sentido, la SOCIEDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. requiere iniciar el proceso de SELECCIÓN DE SOCIEDAD FIDUCIARIA PARA ADMINISTRACIÓN Y PAGO CON CARGO A RECURSOS DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA LA OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. que de conformidad con su manual de contratación escoja a la persona natural y jurídica que presente la mejor Oferta para el objeto pretendido.

De acuerdo a la clasificación UNSPSC, los elementos que se requieren contratar son:

Clasificación UNSPSC	Nombre Producto
93151501	Servicios financieros y/o de gestión de administrativa de empresas públicas
93151601	Servicios financieros gubernamentales
93121705	Servicios del consejo de administración fiduciaria

Se aclara que la clasificación de actividades es meramente enunciativa, pero la entidad no hará exigencia del RUP.

II. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las sociedades fiduciarias en desarrollo de su objeto social pueden tener la calidad de fiduciarios según lo dispuesto en el artículo 1226 del Código de Comercio; celebrar encargos fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes o la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la administración o vigilancia de los bienes sobre los que recaigan las garantías y la realización de las mismas, con sujeción a las restricciones que la ley establece; obrar como agente de transferencia y registro de valores; obrar como representante de tenedores de bonos; obrar como síndico, curador de bienes o como depositario de sumas consignadas en cualquier juzgado, por orden de autoridad judicial o por determinación de las personas que tengan facultad legal para designarlas con tal fin.

Así mismo, podrán prestar servicios de asesoría financiera; emitir bonos actuando por cuenta de una fiducia mercantil constituida por un número plural de sociedades en los términos del Decreto 1026 de 1990. Igualmente dichas sociedades podrán emitir bonos por cuenta de dos o más empresas, siempre y cuando un establecimiento de crédito se constituya en avalista o deudor solidario del empréstito y se confiera a la entidad fiduciaria la administración de la emisión. También podrán estas sociedades administrar fondos de pensiones de jubilación e invalidez, fondos comunes ordinarios y fondos comunes especiales de inversión.

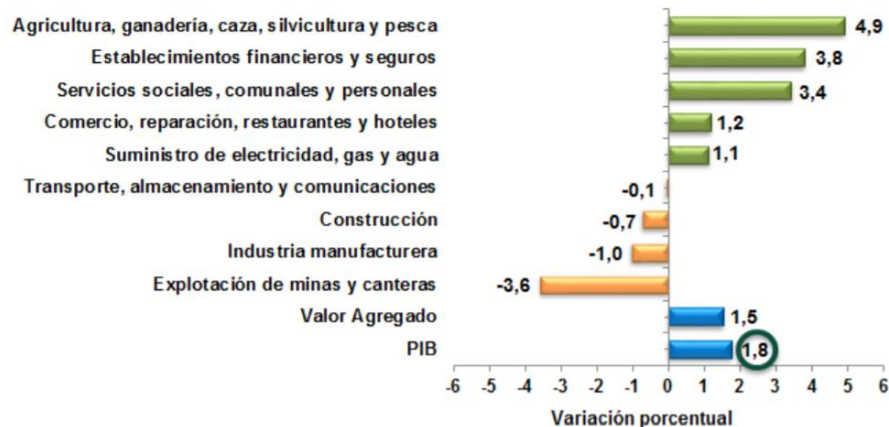
1

¹ <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/informacion-general-sociedades-fiduciarias-15493>

SITUACIÓN ECONÓMICA

PRODUCTO INTERNO BRUTO 2017

Producto interno bruto
Variación porcentual anual por grandes ramas de actividad económica
2017^{Pr}



Fuente: DANE, Dirección de síntesis y cuentas nacionales.
Pr: Cifras preliminares

El crecimiento de la economía colombiana en el año 2016 fue 2,0%. En el 2017 cinco de las nueve ramas de la economía crecieron positivamente y tres de ellas por encima del promedio de la economía, entre ellas la rama de Establecimientos financieros y seguros.

En el cuarto trimestre de 2017 la economía colombiana registró una variación de 1,6% respecto al mismo trimestre del año anterior, cuando fue de 1,8%.

En 2017 Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (4,9%), Establecimientos financieros y seguros (3,8%) y Servicios sociales, comunales y personales (3,4%), jalaron el crecimiento de la economía colombiana con variaciones positivas durante todos los trimestres del año.

El comportamiento de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca se explica por el crecimiento de los subsectores otros productos agrícolas con 8,1% y animales vivos y productos animales con 4,1%.

El crecimiento del sector Establecimientos financieros y seguros en 2017 se explica por la variación positiva de los servicios de intermediación financiera con 6,7% y de los servicios inmobiliarios y de alquiler de vivienda con 2,8%.

El crecimiento del sector Servicios sociales, comunales y personales en 2017 fue 3,4%, lo que se explica por la variación de administración pública y defensa con 4,2% y servicios sociales y de salud de mercado con 4,1%.

Las ramas de actividad que presentaron variaciones negativas durante 2017 fueron Explotación de minas y canteras con -3,6%, Industria manufacturera con -1,0%, Construcción con -0,7% y Transporte y almacenamiento con -0,1%.

En el comportamiento de la rama de actividad Explotación de minas y canteras (-3,6%) se destaca que durante los últimos dos trimestres del año el sector de hidrocarburos registró variaciones positivas anuales de 1,7% y 1,9%, en los respectivos trimestres.

La variación en la rama de actividad Transporte y almacenamiento (-0,1%) se debe principalmente a la disminución en el transporte aéreo de pasajeros y en las frecuencias de vuelo registradas en el último trimestre del año.

Cuarto trimestre 2017

En el cuarto trimestre de 2017 la economía colombiana registró una variación de 1,6%. Las ramas con mayor crecimiento fueron Servicios sociales, comunales y personales con 3,7%, Establecimientos financieros y seguros con 3,4% y Suministro de electricidad, gas y agua con 2,3%.

El director del DANE, Mauricio Perfetti del Corral, manifestó que “el comportamiento de Servicios sociales, comunales y personales se explica por la variación positiva de los servicios de administración pública y defensa con 4,6% y servicios sociales y de salud de mercado con 3,6%”.

El crecimiento del sector Establecimientos financieros y seguros en el cuarto trimestre de 2017, se explica por la variación positiva de servicios de intermediación financiera con 6,5% y de servicios inmobiliarios y de alquiler de vivienda con 2,6%.

El crecimiento del sector Suministro de electricidad, gas y agua en el cuarto trimestre de 2017 fue 2,3%, lo que se explica por la variación de energía eléctrica con 2,4% y agua y servicios de alcantarillado con 2,3%. L

Las ramas de actividad que presentaron variaciones negativas durante el cuarto trimestre de 2017 fueron Industria manufacturera con -1,4% y Transporte, almacenamiento y comunicaciones con -1,0%.

<http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

TECNICO

Se requiere la contratación del encargo fiduciario para la administración y pago con cargo a recursos del impuesto de alumbrado público del Distrito de Barranquilla para la operación de la sociedad Alumbrado Público de Barranquilla SAS. A continuación, se detalla el alcance del contrato:

- a. Recibir los recursos que conformarán la masa a administrar por el encargo fiduciario, provenientes de los responsables del recaudo del impuesto de Alumbrado Público y/o del Distrito de Barranquilla, así como de TERCEROS en nombre del fideicomitente
- b. Invertir los recursos en los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la fiduciaria (efectiva a la vista), mientras se destinan al cumplimiento del objeto contractual, todo lo cual deberá hacer con autorización y conocimiento del Fideicomitente.
- c. Realizar giros y pago de las obligaciones con cargo a los recursos administrados, conforme a las instrucciones del FIDEICOMITENTE, así como darle cumplimiento a las instrucciones especiales de los beneficiarios privilegiados que se adhieran o le sean indicados
- d. Llevar la contabilidad de este negocio de manera separada del resto de los negocios administrados por la FIDUCIARIA
- e. Presentar informes mensuales de ejecución del negocio
- f. Presentar rendición final de cuentas

Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, a continuación, se relacionan las obligaciones con ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA SAS a:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones, los demás documentos del proceso de selección y en la Propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor.
3. Constituir la garantía a favor del ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
4. Garantizar la calidad de los servicios contratados.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al Supervisor del mismo.
7. Acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y los Aportes Parafiscales.
8. Colaborar con ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla en términos de calidad y oportunidad.
9. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o trabas para el normal desarrollo de su ejecución.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato resultante.

2.3.2 Obligaciones Específicas de la FIDUCIARIA:

1. Constituir y administrar un patrimonio autónomo con los recursos definidos
2. Recaudar los recursos del patrimonio autónomo conforme los alcances de la operación.
3. Disponer de una infraestructura operativa y técnica adecuada y suficiente para cumplir con la administración apropiada de los recursos confiados y de las actividades que se deriven de la celebración del presente contrato.
4. Coordinar con el FIDEICOMITENTE el inicio del proceso de recibo de los recursos, así como la realización de todas y cada una de las actividades que sean necesarias para su ingreso al patrimonio autónomo.
5. La administración de los recursos que conforma el patrimonio autónomo incluirá, además de la gestión de los recursos y el recibo de los responsables.
6. Realizar los giros y/o pagos que el INS le solicite.
7. Mantener los recursos que se requieran de acuerdo con la programación de pagos con disponibilidad a la vista para atender las obligaciones causadas. ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S., a través del ordenador del gasto remitirá un cronograma de pagos proyectados.
8. Invertir los recursos económicos a administrar conforme a los parámetros señalados en la normatividad vigente sobre la materia.
9. Responder por la evaluación y determinación de cada una de las operaciones de inversión que vaya a realizar con los recursos administrados.
10. Informar a ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S. sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas para la administración de portafolio.

11. Disponer de los soportes de las operaciones realizadas con los recursos del patrimonio autónomo.
12. Enviar los reportes de información y demás obligaciones correspondientes sobre la administración de los recursos del patrimonio autónomo.
13. Conservar actualizada y en orden la información y la documentación relativa a las operaciones realizadas.
14. Realizar la gestión documental que se traducirá en el manejo, custodia, conservación y transferencia del archivo documental que se genere en desarrollo de los respectivos contratos, gestión documental que soporta la administración de los recursos y de las actividades conexas y complementarias.
15. Mantener y manejar los recursos del patrimonio autónomo separados de los propios y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, llevando una contabilidad separada por subcuentas, y de acuerdo con la ley y las prácticas contables.
16. Actualizar permanentemente con la rentabilidad generada el valor de los recursos administrados, previo descuento de las comisiones causadas.
17. Las demás que se deriven del objeto y naturaleza del negocio jurídico.

REGULATORIO

Por su Naturaleza Jurídica la sociedad de Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S se someterá a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Mercantil, Financiera y Civil, así como las específicas de su actividad.

La sociedad está sometida a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los Art. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art. 13 de la Ley 1150 y demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación.

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores.

AÑO	NO PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO	PLAZO
2012	001-2012	Licitación Pública	CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE VALLEDUPAR¿ SETPC., CON APORTES DE COFINANCIACIÓN DE LA NACIÓN, EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE DESEMBOLSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO GARANTIZADO CON LOS MENCIONADOS APORTES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS	\$ 11,900,700	63 meses

			COMPONENTES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR		
2017	002-2017	Licitación Pública	CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DE LOS RECURSOS EN VIRTUD DEL CONVENIO 507 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL MUNICIPIO DE RIO QUITO-CHOCO.	\$ 10,982,572	12 meses
2018	001 DE 2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONTRATAR LA CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO 506 FIP DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	\$7,377,170	4 meses

Entre las sociedades fiduciarias podemos encontrar las siguientes:

1	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. Sociedad Fiduciaria. Indistintamente BBVA ASSET MANAGEMENT o BBVA Fiduciaria
2	ITAÚ SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
3	Fiducia Colmena S.A. - Colmena Fiduciaria
4	OLD MUTUAL SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
5	Fiduciaria la Previsora S.A.
6	Alianza Fiduciaria S.A.
7	Fiduciaria Popular S.A. -Fiduciar S.A.
8	Fiduciaria Corficolombia S.A.
9	Fiduciaria de Occidente S.A. -Fiduoccidente S.A.
10	Fiduciaria Bogotá S.A.
11	ITAÚ ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA pudiendo utilizar el nombre comercial de ITAÚ ASSET MANAGEMENT ó ITAÚ FIDUCIARIA
12	Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria
13	Fiduciaria Colpatria S.A.
14	Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria

15	Acción Sociedad Fiduciaria S.A. ó Acción Fiduciaria, para todos los efectos legales podrá utilizar la sigla Acción Fiduciaria
16	Servitrust GNB Sudameris S.A. "Servitrust GNB Sudameris"
17	Fiduciaria Central S.A. -Fiduciaria Central
18	Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. y/o Fiduagraria S.A.
19	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. -Fiducoldex
20	Fiduciaria Davivienda S.A. Sigla: "FIDUDAVIVIENDA S.A."
21	Gestión Fiduciaria S.A. Gesfiducia S.A. o Fidugestión S.A.
22	Credicorp Capital Fiduciaria S.A.
23	BNP Paribas Securities Services Sociedad Fiduciaria S.A. - Sigla "BPSCO"
24	BTG PACTUAL SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. y podrá usar la sigla BTG PACTUAL FIDUCIARIA también podrá denominarse BTG PACTUAL SF, BTG PACTUAL S.A.
25	FIDUCIARIA COOMEVA S.A. "FIDUCOOMEVA"
26	RENTA 4 & GLOBAL FIDUCIARIA S.A., pudiendo utilizar la sigla RENTA 4G FIDUCIARIA, R46 FIDUCIARIA; R4GLOBAL FIDUCIARIA o RENTA4 & GLOBAL FIDUCIARIA

IV. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto del proceso es estimado toda vez que corresponderá a una suma fija mensual, resultante de la propuesta ganadora, actualizable anualmente en un porcentaje igual al del IPC certificado por el DANE o la autoridad que lo sustituya, para el año calendario inmediatamente anterior.

En tal sentido, para efectos exclusivos del proceso, se estima la cuantía y presupuesto del mismo en la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO PESOS (\$820.304.100), resultante de multiplicar el valor mensual estimado actual de 3.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes por el número de meses de duración del contrato que se fijan en 300. El presupuesto estimado para el proceso no incluye IVA o actualizaciones por cambio de año.

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Oferente haga del presupuesto de referencia estimado, para la realización de sus cálculos económicos, al momento de valorar su ofrecimiento.

El presupuesto para la contratación se encuentra autorizado por la Junta Directiva de la sociedad por cuanto excede la vigencia anual.

V. SENSIBILIDAD DE MERCADO.

Del estudio que se practicó sobre la sensibilidad del mercado, se obtuvieron cotizaciones previas por parte de FIDUCIARIA PREVISORA, FIDUDAVIVIENDA Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA. Los costos estimados en sus cotizaciones fueron los siguientes:

Entidad fiduciaria	Costo fijo mensual de comisión de administración para el año 2018	Costo fijo y único de comisión de estructuración.
Fiduciara Previsora	3.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes \$2.734.347	1 salario mínimo legal mensual vigente. \$781.242
Fidudavivienda	3.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes \$2.734.347	Dos millones de pesos como costo fijo. \$2.000.000
Fiduciaria Corficolombia	2 salarios mínimos legales mensuales vigentes \$1.562.484	2 salarios mínimos legales mensuales vigentes \$1.562.484

Los valores establecidos en la tabla, no incluyen IVA.

VI. EXPERIENCIA

ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA verificará la experiencia del oferente en contratos similares a las que son objeto del presente proceso.

Los Proponentes deberán acreditar haber ejecutado en los diez (10) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, como mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos fiduciarios en la modalidad de fiducia pública, encargo fiduciario, fiducia mercantil, de administración y pagos con entidades públicas o privadas que reúnan las características que se señalan a continuación, para la cual deberán presentar las certificaciones correspondientes:

1. Que el valor administrado sea igual o superior a treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000) M/CTE, dentro del periodo mínimo exigido como experiencia.
2. Que los recursos administrados se hayan contabilizado en subcuentas individuales separadas, de tal manera que se haya mantenido una contabilidad de la rentabilidad obtenida para cada una de las subcuentas, igualmente en forma separada.
3. Que la duración de cada contrato que se acredite como experiencia del Proponente no haya sido inferior a un (1) año.

4. Se aceptan certificaciones de contratos en ejecución. Para su validez deberá demostrarse la ejecución en mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato o de los recursos administrados o identificados como patrimonio del respectivo contrato.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del Proponente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Información

- a) Nombre o razón social del contratante y contratista, número de identificación, dirección y teléfonos
- b) Objeto del Contrato
- c) Duración del contrato en meses
- d) Fecha de inicio y de terminación del contrato
- e) Indicación del recibido a satisfacción por parte del contratante. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales la calificación haya sido regular, mala, deficiente o similar.
- f) Los valores o cantidades promedio mensuales administrados establecidos como características del contrato certificado expresadas en unidades o SMMLV a la fecha de terminación del contrato.
- g) Valor final administrado (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.
- h) Indicación expresa del nombre de las sociedades fiduciarias y el porcentaje de participación de la(s) entidad(es) que presenta(n) el certificado en el Consorcio o Unión Temporal que ejecutó el contrato, en el evento en que haya sido ejecutado bajo estos esquemas de asociación

Las certificaciones sobre experiencia y cumplimiento del Proponente pueden ser expedidas por el contratante o por el proponente y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación de contratos ejecutados con toda la información descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

La actualización a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la serie histórica de SMLMV del Banco de la República.

Adicional a la experiencia anterior se deberá aportar:

Presentar mínimo dos y máximo cinco certificaciones de contratos de encargo fiduciario o fiducia pública o fiducia mercantil cuyo propósito fuere la administración y giro de recursos, celebrados con entidades públicas o privadas, que demuestren mínimo cien (100) pagos en promedio mensual.

En caso de proponentes plurales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditable por los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal y en proporción a su participación en la ejecución del contrato que pretenda hacerse valer como experiencia.

En relación con la experiencia exigida no será necesario que un mismo contrato cumpla con los tipos de experiencia.

Las certificaciones de experiencia deberán expedirse por los fideicomitentes, o en su defecto por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, indicando el funcionario responsable del contrato de la entidad fideicomitente para constatación de información por parte del Instituto, como entidad fideicomitente que adelanta el presente proceso de selección del contratista.

Para constancia se firma Abril de 2018

CARLOS SARABIA MANCINI

Gerente

Alumbrado Público de Barranquilla SAS